



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN. TARAPOTO.

Jirón Gregorio Delgado N° 260 Teléf. 042-522351.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2011-A/MPSM.

Tarapoto, 01 de Marzo del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2011, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Informe N° 055-GDEGAYT-MPSM-2011, referente a la publicidad móvil denominado PERIFONEO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 013-2007-A/MPSM. del 05 Setiembre 2007, publicado en el Diario Voces el 10 Setiembre del 2007, mediante la cual se regula los procedimientos para el otorgamiento de Licencias de funcionamiento y publicidad;

Que, el artículo 104° de la Ordenanza antes mencionada autoriza la publicidad móvil estableciendo como una de las modalidades, la del perifoneo, actividad que genera ruidos que sin necesariamente llegar a ser nocivos, son a todas luces molestos;

Que, la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 80° numeral 1.2) que es función exclusiva de la Municipalidad Provincial regular y controlar la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades; SE APROBO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DEROGUESE el último párrafo del artículo 104° de la ordenanza N° 013-2007-A/MPSM referido a la modalidad de publicidad con perifoneo

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza N° 020-2009-A/MPSM. La siguiente infracción y sanción

COD	DESCRIPCION	MULTA PERSONA NATURAL	MULTA PERSONA JURIDICA	MEDIDA COMPLEMENTARIA	ESCALA
4.30	POR DESARROLLAR PUBLICIDAD MOVIL (PERIFONEO) SIN AUTORIZACION.	30 % UIT	60 % UIT	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS (DMV)	GRAVE

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Sub Gerencia de la Policía Municipal y Fiscalización, al SAT-T; las acciones de control y fiscalización de la presente ordenanza y la adecuación de sus procedimientos.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los diarios de mayor circulación de la localidad conforme a Ley.

MANDO SE PUBLIQUE REGISTRE Y CUMPLA.

WGJ/A/MPSM
CARP/GDEGAYT/MPSM.
Gerencia Municipal
GDEGAYT
Ger. Segurid. Ciudad. Y Fiscaliz.
Ger. Administr. Y Finanzas.
SGGAYOT
Of. Secretaria General
Of. Asesoría Jurídica
Of. Imagen Institucional
SAT-T
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE